

MILITANCIA PARTIDISTA

NUEVO LEÓN - INICIATIVA

OBJETIVO:

Explicitar que la militancia partidista no constituye requisito de elegibilidad ni de registro de candidaturas postuladas por partidos políticos

SINOPSIS:

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, así como de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León

En el Congreso del Estado se presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, así como de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León.

Dicha iniciativa busca entre otras cosas, explicitar que la militancia partidista no constituye requisito de elegibilidad ni de registro de candidaturas postuladas por partidos políticos. La postulación de candidaturas por partidos políticos podrá recaer en militantes o simpatizantes. La pertenencia o militancia partidista no constituye requisito de elegibilidad ni de registro ante la autoridad electoral. Toda restricción al derecho a ser votado deberá estar prevista en la ley, ser necesaria y proporcional. La autoorganización y autodeterminación de los partidos políticos no autoriza trasladar a la etapa registral requisitos internos como la militancia, que no estén establecidos en la ley. La autoridad electoral no podrá requerir la acreditación de militancia como condición para el registro de candidaturas. En caso de duda interpretativa, deberá prevalecer el principio *pro persona* y el *favor libertatis*, en materia de derechos político electorales, garantizando el cumplimiento de la paridad y de las acciones afirmativas sin introducir requisitos adicionales no previstos en la ley.

IMPACTO: Neutral

PROMOTOR(ES): C. Miguel Ángel Pacheco Domínguez (Ciudadano)

FECHA DE PRESENTACION: 20/Oct/2025

TURNO: *Cámara de origen* - Puntos Constitucionales

ESTATUS ACTUAL: Turnado

UNIDADES DE NEGOCIO: Tv Azteca, Procedimiento Jurídico

COMENTARIOS:

La iniciativa se publicó en la página del Congreso Local el día 19 de octubre de 2025.

DOCUMENTOS RELACIONADOS

- *Documento original:* <https://enlace-legislativo.com/d/?idA=51555>